

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 23 de julio de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00466

Auto No. 1320

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fl. 33) se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.
2. Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.
3. Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte demandada, por tanto se fija como agencias en derecho la suma de \$1.500.000, para que sean liquidadas a favor de la parte demandante.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 78 de 10 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 5 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00501

Auto No. 1332

Se ordena agregar al expediente la constancia de la supuesta la notificación al acreedor hipotecario en este asunto, allegadas por el apoderado judicial de la parte actora, las cuales no podrán ser tenidas en cuenta ya que de las mismas fueron enviadas a un correo electrónico que no obra en el expediente además no se evidencia que se haya notificado la providencia de fecha 11 de marzo de 2020, pues de las copias aportada se evidencia que el apoderado envió la demanda, el titulo valor y demás anexos de la demanda, además del auto que libro mandamiento de pago, sin que se hubiera enviado la providencia referida que fue la que ordenó la citación y notificación de Conficafe, por tanto se insta al apoderado para que se sirva dar cabal cumplimiento al Art. 291 y siguientes del Código General del Proceso, y se sirva allegar la dirección física o electrónica donde puede ser notificado el acreedor hipotecario.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 78 de 10
de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria